

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-23002-19-1625-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1625

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	247,162.6
Muestra Auditada	247,162.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicó actividades de control ni evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 247,162.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del FISMDF por 247,162.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 40.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 247,202.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 247,154.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	2,621.7	1.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	5,104.6	2.1			
Urbanización	29	112,555.1	45.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	3,597.0	1.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	8	22,320.1	9.0			
Mejoramiento de vivienda	95	90,164.8	36.5	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	142	236,363.3	95.7	Reintegros a la TESOFE	40.4	0.0
Gastos indirectos	3	6,764.3	2.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	8.3	0.0
Desarrollo institucional	1	4,026.4	1.6	Subtotal (C)	48.7	0.0
Subtotal (A)	146	247,154.0	100.0			
Total de recursos disponibles (A+B+C)		247,202.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	25	83,938.4	34.0
ZAP rurales	96	137,657.5	55.7
Pobreza extrema	1	3,602.4	1.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	20	11,165.0	4.5
Totales	142	236,363.3	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	111	119,720.3	48.5
Complementaria	31	116,643.0	47.2
Totales	142	236,363.3	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó el 34.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se constató que el municipio destinó 6,764.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 4,026.4 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional convenido entre los tres órdenes de gobierno, importe que representó el 1.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF de ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 8.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 27 proyectos por un importe pagado de 73,654.7 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	219908	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, colonia Rafael E. Melgar AGEB 0843	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	6,484.2
2	229766	Construcción de piso firme en la localidad de Melchor Ocampo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	573.8
3	230005	Construcción de piso firme en la localidad de San Francisco Ake del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	586.0
4	230888	Construcción de piso firme en la localidad de Dzoyola del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	589.3
5	230942	Construcción de piso firme en la localidad de Filomeno Mata del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,010.9
6	231216	Construcción de piso firme en la localidad de Hobompich del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	862.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
7	231550	Construcción de piso firme en la localidad de Yodzonot nuevo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	423.2
8	231941	Construcción de piso firme en la localidad de Chunyaxche del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	448.2
9	232299	Construcción de piso firme en la localidad de Cecilio Chi del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	No aplica	266.3
10	233965	Construcción de piso firme en la localidad de Chun On del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,146.2
11	234225	Construcción de piso firme en la localidad de Chumpon del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,362.8
12	234531	Construcción de piso firme en la localidad de Tres Reyes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	277.0
13	237239	Rehabilitación de calle con carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor compacto en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, colonia Emiliano Zapata	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No aplica	3,602.4
14	242746	Construcción de piso firme en la localidad de San Ramon del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,123.7
15	245356	Construcción de piso firme en la localidad de Felipe Carrillo Puerto en las colonias centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala y Plan de Ayutla, AGEB 0858	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,095.6

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
16	276224	Rehabilitación de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cm de espesor compacto en la localidad de Felipe Carrillo Puerto colonia Rafael E. Melgar AGEB 0843 y 1377	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,478.5
17	276386	Rehabilitación de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cm de espesor compacto en la localidad de Felipe Carrillo Puerto colonia Javier Rojo Gómez y Juan Bautista Vega AGEB 0843, 1377 y 1108	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	6,473.5
18	276554	Rehabilitación de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cm de espesor compacto en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, colonia Emiliano Zapata, AGEB 1095 y 1536	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	6,588.7
19	326115	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla en la localidad de Felipe Carrillo Puerto	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	9,470.4
20	326120	Construcción de espacio multideportivo en la localidad de Andrés Quintana Roo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	4,744.5
21	326557	Construcción de espacio multideportivo en la localidad de Polinkin del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	4,894.9
22	326703	Rehabilitación de cancha deportiva en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto CCT 230PR0188A en la localidad de Felipe Carrillo Puerto AGEB 0415	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	469.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
23	329698	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto CCT230PR0188A	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,891.9
24	213811	Arrendamiento puro de vehículos para supervisión de obras públicas en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del programa gastos indirectos del FISMDF 2022	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	6,514.6
25	214138	Servicio y reparación automotriz; incluye suministro de refacciones (servicios preventivos y correctivos) de la flotilla vehicular de la Dirección de Obras Públicas Municipal	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	212.6
26	214138	Servicio y reparación automotriz; incluye suministro de refacciones (servicios preventivos y correctivos) de la flotilla vehicular de la Dirección de Obras Públicas Municipal	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	37.2
27	17690	Adquisición y suministro de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración para las diversas dependencias municipales a ejecutarse con recursos del ramo 33 FISMDF 2022; Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2022	Desarrollo institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	4,026.4
Total								73,654.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el

catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en el caso aplicable, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo y respecto al Programa de Desarrollo Institucional, éste fue convenido entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 14 contratos por un importe de contratado de 63,861.8 miles de pesos, que amparan 23 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 3 fueron por invitación restringida por un importe de 10,961.6 miles de pesos y 11 por licitación pública por un importe de 52,900.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó los 23 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los

contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos por un importe de 10,935.1 miles de pesos, que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales dos fueron de manera directa por un importe de 394.2 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 10,540.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de la su Dirección de Obras Públicas, ejecutó los cuatro proyectos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega recepción y registros de inventario que acreditaron que la entrega de los bienes cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física a 24 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 66,890.4 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y se difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias correspondientes y la que se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 247,162.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del fondo por 247,162.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 40.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 247,202.7 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 247,154.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no

obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no cumplió con sus principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y la información que se difundió entre su población mediante de su página de internet, no muestra congruencia entre los montos reportados respecto de los proyectos seleccionados para su revisión; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 45.5% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 36.5% a mejoramiento de vivienda, el 9.0% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.7% a gastos indirectos, el 2.1% a drenajes y letrinas, el 1.6% al Programa de Desarrollo Institucional, el 1.5% a electrificación rural y de colonias pobres y el 1.1% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 34.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la

totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los

bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.